DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA

Riohacha D.E.T. y C., 3 de febrero de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, VIGENCIA 2026.

Código Naciones unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25191838	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo de medición y prueba de vehículos	Sistema de inspección de vehículos automotores

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de ochenta y seis millones trecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos M/CTE ($ 86.398.765,00) incluido el valor del IVA distribuido así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-003-09	GLNOV	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, VIGENCIA 2026.	10	1	$ 6.398.765,00	$ 6.398.765,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 86.398.765,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	12/01/2026	309	DEGUA	10	Servicio de diagnóstico de revisión Técnico mecánica para el parque automotor del Departamento de Policía GUAJIRA.	1	$123.000.000,00	$123.000.000,00
Total						1	$ 123.000.000,00	$123.000.000,00

Mediante Resolución No. 00002 del 04/01/2026, la cual la policía nacional asigna el presupuesto al Departamento de Policía Guajira así:

Unidad	Desagregación presupuestal	Concepto Del Gasto	RUBRO PRESUPUESTAL	Recurso	Cupo Autorizado	Cupo Definitivo
DEGUA	Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	Servicios de Diagnósticos de Revisión Técnico Mecánica para el DEGUA	A-02-02-02-006-003-09	10	$ 123.000.000,00	$ 123.000.000,00
TOTAL, VIGENCIA 2026						$ 123.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Clase de contrato: Contrato de prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el objeto del presente estudio previo y que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad para el proceso, de acuerdo a la normatividad vigente.

Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas en el mini sitio.

Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693.

La convocatoria se limitará a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento al Artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 8° de la Ley 1383 del 16/03/2010, condiciones técnico mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación, el Departamento de Policía GUAJIRA, requiere realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos y motocicletas, toda vez que para que un automotor pueda transitar por el Territorio Nacional, se debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.

De igual forma, lo contenido en el Artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 10 de la Ley 1383 del 16/03/2010, condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

También se tendrá en cuenta la Resolución 0003318 de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor

Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matricula. Los vehiculos nuevos de servicio público, asi como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matricula. (Sentencia C-745 de 2012. Art, 52. Primera revisión de los vehículos automotores).

Es de anotar, que a la fecha los vehículos y motocicletas en servicio deben contar con la revisión objeto del presente estudio previo, en cumplimiento a las normas que regulan el Código Nacional de Tránsito y Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente, lo que a su vez permite minimizar el riesgo del personal que se transporta en las diferentes regiones del territorio colombiano, teniendo en cuenta su geografia y tipografia, en cumplimiento de la misionalidad Constitucional.

I) Justificación

Existe la necesidad de adquirir la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehiculos y motocicletas adscritas al Departamento de Policia Guajira, toda vez que para que un automotor pueda transitar por el Territorio Nacional, se debe garantizar como minimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales, dado que existe el presupuesto asignado en el plan de compras de la presente vigencia 2026, se puede solventar esta necesidad.

El Departamento de Policía Guajira, requiere contratar la prestación del servicio para los vehículos y motocicletas de diferentes marcas, tipos y modelos distribuidos así:

CLASE/SUBCLASE	CANTIDAD
Motocicletas	**227**
0-2 AÑOS	9
3-7 AÑOS	87
8-16 AÑOS	31
Vehículos pesados particulares	**8**
3-7 AÑOS	5
8-17 AÑOS	3
Vehículos livianos particular	**70**
3-7 AÑOS	27
8-17 AÑOS	41
Mas de 17 años	2
TOTAL	**305**

II) Para qué se contrata

Se busca dar cumplimiento al Articulo 53 la Ley 769 de 2002, modificado por el Articulo 13 de la Ley 1383 del 16/03/2010, Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias.

El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología acreditándose como organismo de inspección. Los requisitos, procedimientos, pruebas, personal, equipos, pruebas y sistemas de información mínimos que debe acreditar el centro de diagnóstico automotor, para obtener la mencionada acreditación serán estipulados por la Superintendencia de Industria y Comercio, con alcance a lo establecido en la reglamentación del Ministerio de Transporte.

Los medios de transporte (camionetas, buses, camiones, motocicletas, automóviles entre otros) permiten dar cobertura policial en cada una de las jurisdicciones y/o cuadrantes en los cuales se desarrollan las actividades de Policía, reaccionando y actuando de forma rápida en cualquier terreno y clima, en la búsqueda constante del cumplimiento de las políticas del Estado y de la misión constitucional, por lo que se hace necesario contratar este tipo de servicio.

Mediante la Resolución No. 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 3318 de 2015, por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor, "*Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnósticos Automotor*" se logra evidenciar en su artículo 1 Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los centros de diagnóstico automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, asi:

Tipo vehículo	Tarifa inferior	Tarifa superior
Motocicletas	3,6	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

PAR. 1º—Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

PAR. 2º—Los centros de diagnóstico automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley".

III) La oportunidad

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del

vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y que en la actualidad el componente de movilidad de la unidad (vehículos y motocicletas) cumple el tiempo exigido por la normatividad vigente para la realización de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el Departamento de Policía Guajira requiere contratar la prestación del servicio con un Centro de Diagnóstico Automotor que cumpla con los requisitos exigidos por las normas y que tenga la capacidad de suplir las necesidades de la entidad, garantizando el adecuado estado de los vehículos y motocicletas de la unidad; niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia; el buen funcionamiento del sistema mecánico; funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico; eficiencia del sistema de combustión interno; elementos de seguridad; buen estado del sistema de frenos, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no permita señales acústicas por encima de los niveles permitidos; funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia, dado que existe el presupuesto asignado en el plan de compras de la presente vigencia 2026, se puede solventar esta necesidad.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

Debido a nuestra misión institucional, el Departamento de Policía Guajira no cuenta con los medios tecnológicos para prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para el parque automotor de la unidad, la única forma de solventar la necesidad, es mediante la contratación pública en la plataforma del SECOP II, Página oficial que permitirá adquirir estos servicios con empresas públicas y/o privadas del sector.

- **ACUERDOS COMERCIALES**

En cumplimiento a la Sección 4 - subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía.

Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, link http://colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se verifico que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Marco de Precios vigente.

- MES PROYECTADO DE COMPRA

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan de Compras, el proceso de compra que se derive de este proceso de contratación, debe ser formalizado en el mes de febrero de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se da a conocer los antecedes (aciertos o problemas) de los últimos contratos celebrados en los últimos (3) años, en busca identificar las fallas y riesgos que deben ser corregidas en el nuevo proceso:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA – C.D.A EL WAALEKAI S.A.S	27-7-10001-2023 28/02/2023	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, VIGENCIA 2023.	PN DEGUA MIC-001-2023	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA – C.D.A EL WAALEKAI S.A.S	27-7-10003-24 29/02/2024	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, VIGENCIA 2024.	PN DEGUA MIC 002 2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA – C.D.A EL WAALEKAI S.A.S	27-7-10003-25 del 29/04/2025	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, VIGENCIA 2025.	PN DEGUA MIC 002 2025	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en formato Excel Propuesta Económica con la firma del representante legal del proponente, en pesos colombianos a través del portal de Colombia Compra Eficiente "SECOP II".
El único factor evaluable en la parte económica será el menor precio ofertado previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, especificaciones técnicas y relación de elementos y/o servicios a contratar.

El impuesto (IVA) deberá incluirse dentro de los valores ofertados.

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto IVA, causa dicho impuesto, el Departamento de Policía GUAJIRA, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

El proponente presentará la oferta económica forma digital y en formato Excel propuesta económica sobre la base del valor estimado del presente proceso IVA incluido a través del portal de Colombia Compra Eficiente "SECOP II", en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor estimado del presente proceso, el oferente que en la sumatoria tenga los precios más bajos tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional Departamento de Policía GUAJIRA, no reconocerá ningún valor adicional.

En caso de presentarse aumento o actualización en el valor de las tarifas de la revisión técnico mecánica y emisión de gases para la vigencia 2026, el Departamento de Policía GUAJIRA, realizará los ajustes necesarios para cubrir la obligación que se genere, de acuerdo con las resoluciones 0003318 de 2015, 0002796 de 2016 y 0993 de 2017, expedidas por el Ministerio de Transporte.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

Nota 2: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios a realizar, en el evento que no se ajuste o supere el valor estimado para el presente proceso, se rechazará la oferta.

Nota 3: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con valor artificialmente bajo. de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso se tendrá en cuenta la corrección efectuada por la Policía Nacional.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios y el valor total, El Departamento de Policía GUAJIRA, tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios, Incluidos en el formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de

reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

El departamento de policía Guajira aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

1. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
3. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados.
5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los vehículos y motocicletas serán llevados a las instalaciones de la empresa favorecida en la ciudad de Riohacha y centros de diagnósticos más cercanos a la jurisdicción donde se encuentre ubicado el automotor previa coordinación con el Supervisor del Contrato y una vez prestado el servicio, el oferente debe hacer entrega del vehiculo o la motocicleta, entregando debidamente diligenciado y legible, el certificado técnico mecánico del mismo y en forma individual para cada automotor de acuerdo a las condiciones establecidas para dichos certificados.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio de técnico mecánica y de emisiones contaminantes objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 28 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en mensualidades vencidas, dentro de los 60 dias calendario siguientes a la radicación de la factura, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de GUAJIRA, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guajira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, El Departamento de Policía Guajira, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guajira, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a el Departamento de Policía Guajira.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte del área financiera del Departamento de Policía GUAJIRA, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

Actividades y roles que se deben considerar en el proceso de recepción de factura

Contratista o proveedor

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura **Datos del adquiriente**: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envie automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Diligenciar Notas finales de la factura en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF NACION II enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Se ilustra con el siguiente:

Iniciar con el código #$	Incluir código de identificación en SIIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o encargado de caja menor	Finalizar con el código #$
#$	16-01-01-D15	;	#contrato	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#$

Ejemplo: #$16-01-01-D19;# de contrato;edgardo.barraza@correo.policia.gov.co#$

NOMBRE BENEFICIARIO:
CUENTA No.
TIPO DE CUENTA:
ENTIDAD FINANCIERA:
SUCURSAL:

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Movilidad de la unidad o quien haga sus veces y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

El responsable de Movilidad ejercerá funciones de supervisión técnica, quien exigirá el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para la ejecución idónea y el cumplimiento de objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas en el capítulo XII numera 3-B de la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se deberá realizar en forma total, acorde con el presupuesto oficial asignado y las especificaciones técnicas para la selección.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.1.5.5, "Garantías" que a la letra dice: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". El Departamento de Policía GUAJIRA en atención al análisis del riesgo realizado, ve la necesidad de formular la constitución de pólizas que amparen los riesgos propios del objeto contractual a celebrar, los cuales se encuentran relacionados en el **ANEXO No. 3 del** presente estudio previo.

De cualquier forma, futuro contrato estará cubierto por las disposiciones de la Ley 1480 de 2011, Estatuto del consumidor.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policia Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guajira en aras de mantener el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento las motocicletas y vehículos a su cargo, requiere contratar la prestación del "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA", teniendo en cuenta la necesidad prioritaria de mantener en óptimo funcionamiento el equipo automotor asignado a esta unidad, por tal motivo se hace necesario efectuar la contratación para poder cumplir las necesidades del servicio por medio de la utilización de dichos automotores toda vez que el Departamento de Policía Guajira no cuenta con la capacidad técnica y operativa para atender esta demanda, ni cuenta con el personal suficiente, idóneo y debidamente capacitado para llevar a cabo la prestación del servicio, así mismo no se poseen las instalaciones suficientes ni adecuadas que permitan dar cobertura a las necesidades.

ANÁLISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El mercado está conformado por personas naturales y jurídicas con capacidad de prestar el servicio de revisión técnico mecánica en las condiciones establecidas en el anexo No. 2, del presente estudio y teniendo en cuenta que existen empresas con capacidad prestar los diferentes servicios acordes con las necesidades institucionales y además cuentan con instalaciones propias en donde prestan estos servicios. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación. De igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que los valores se deberán mantener durante la ejecución del contrato.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores para la prestación del servicio para determinar el perfil del oferente respecto de su capacidad de producción, capacidad operativa y su capacidad de contratación a fin de establecer el perfil financiero. Se identifican los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de comercializar exactamente el servicio solicitado y en las condiciones requeridas por el Departamento de Policía Guajira.

En la Jurisdicción del Departamento de La Guajira y con sede en la ciudad capital se encuentran los proveedores que se describen a continuación.

ITEM	RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO
1	CDA EL WAALEKAI	CL 28A NRO. 16-113	3103530724
2	CDA CHECKAR	CL 15 NO 12 B 44	3164673830

PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles proveedores se realizó un sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentran los servicios revisión técnico mecánica realizando un análisis comparativo que posteriormente se encuentran respecto a los servicios que históricamente se efectuaron, se realiza el sondeo de mercado donde manifestamos las condiciones que rodean las contrataciones en el departamento de Policía Guajira, como lo es el plazo de ejecución, forma de pago, garantía que se solicitan, requisitos técnicos mínimos, etc.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: por tratarse de servicios que directamente han sido adquiridos en vigencias anteriores por esta entidad, pero realizado un análisis se ha desarrollado por otras entidades del estado, se establece la estructura del costo aproximado del bien sumándole a estos las variables que tienen relación directa como es el incremento del Índice de precios al consumidor (IPC) para cada vigencia, para definir el precio base del bien a adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACION DE BENEFICIOS: Se puede contar con una firma idónea que garantice la calidad de los servicios y entrega de los mismos, toda vez que se requiere de la experiencia para no acarrear inconvenientes para la institución y el funcionario policial encargado.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 28 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO: Los vehículos y motocicletas serán llevados a las instalaciones de la empresa favorecida en la ciudad de Riohacha, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y una vez prestado el servicio, el oferente debe hacer entrega del vehículo o la motocicleta, entregando debidamente diligenciado y legible, el certificado técnico mecánico del mismo y en forma individual para cada automotor de acuerdo a las condiciones establecidas para dichos certificados.

COSTOS INDIRECTOS:

Se determinan como costos indirectos las Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

3. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará con base en la moneda funcional colombiana, es decir, en PESOS colombianos

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de Catálogo (No aplica)
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD Y CONTATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - CDA VALLEDUPAR S.A.S	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026	23-7-10030-25 del 17/10/2025	$ 134.278.945,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - MOTORCOB SAS	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR	23-7-10046-24 del 23/12/2024	$ 85.069.986

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ - CDA URABA GRANDE	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS Y MOTOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES	42-7-10008-23 del 14/03/2023	$ 38.500.000,00

Teniendo en cuenta que los precios del servicio a adquirir en el presente proceso de contratación, se encuentran regulados por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Transporte y varían en cada vigencia de acuerdo al salario mínimo, no serán tenidos en cuenta los precios referencia del SECOP para el análisis del valor estimado.

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS (ULTIMAS COMPRAS)

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2023 9.28%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024 5.20%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5.10%	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	POLICIA NACIONAL -DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA - CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR WALEKAI S.A.S	27-7-10001-2023	MOTOCICLETA 0-2 AÑOS	$ 174.900,00	$ 191.130,72	$ 201.069,52	$ 211.324,06	$ 211.324,06
2			MOTOCICLETA 3-7 AÑOS	$ 175.100,00	$ 191.349,28	$ 201.299,44	$ 211.565,71	$ 211.565,71
3			MOTOCICLETA 8-16 AÑOS	$ 175.300,00	$ 191.567,84	$ 201.529,37	$ 211.807,37	$ 211.807,37
4			VEHICULO LIVIANO PARTICULAR 3-7 AÑOS	$ 256.200,00	$ 279.975,36	$ 294.534,08	$ 309.555,32	$ 309.555,32
5			VEHICULO LIVIANO PARTICULAR 8-16 AÑOS	$ 256.500,00	$ 280.303,20	$ 294.878,97	$ 309.917,79	$ 309.917,79
6			VEHICULO PESADOS PARTICULAR 3-7	$ 386.000,00	$ 421.820,80	$ 443.755,48	$ 466.387,01	$ 466.387,01
7			VEHICULO PESADOS PARTICULAR 8-16	$ 386.200,00	$ 422.039,36	$ 443.985,41	$ 466.628,66	$ 466.628,66
8			VEHICULO PESADOS PARTICULAR +17	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024 5.20%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5.10%	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA - CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR WALEKAI S.A.S	27-7-10003-24	MOTOCICLETA 0-2 AÑOS	$ 219.710,00	$ 231.134,92	$ 242.922,80	$ 242.922,80
2			MOTOCICLETA 3-7 AÑOS	$ 220.010,00	$ 231.450,52	$ 243.254,50	$ 243.254,50
3			MOTOCICLETA 8-16 AÑOS	$ 220.210,00	$ 231.660,92	$ 243.475,63	$ 243.475,63
4			VEHICULO LIVIANO PARTICULAR 3-7 AÑOS	$ 329.625,00	$ 346.765,50	$ 364.450,54	$ 364.450,54
5			VEHICULO LIVIANO PARTICULAR 8-16 AÑOS	$ 330.025,00	$ 347.186,30	$ 364.892,80	$ 364.892,80
6			VEHICULO PESADOS PARTICULAR 3-7	$ 505.088,00	$ 531.352,58	$ 558.451,56	$ 558.451,56
7			VEHICULO PESADOS PARTICULAR 8-16	$ 505.288,00	$ 531.562,98	$ 558.672,69	$ 558.672,69
8			VEHICULO PESADOS PARTICULAR +17	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5.10%	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	POLICIA NACIONAL -DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA - CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR WALEKAI S.A.S	27-7-10003-25	MOTOCICLETA 0-2 AÑOS	$ 232.819,00	$ 244.692,77	$ 244.692,77
2			MOTOCICLETA 3-7 AÑOS	$ 233.119,00	$ 245.008,87	$ 245.008,87
3			MOTOCICLETA 8-16 AÑOS	$ 233.419,00	$ 245.323,37	$ 245.323,37
4			VEHICULO LIVIANO PARTICULAR 3-7 AÑOS	$ 348.816,00	$ 366.687,72	$ 366.687,72
5			VEHICULO LIVIANO PARTICULAR 8-16 AÑOS	$ 349.116,00	$ 366.923,02	$ 366.923,02
6			VEHICULO PESADOS PARTICULAR 3-7	$ 533.901,00	$ 561.129,95	$ 561.129,95
7			VEHICULO PESADOS PARTICULAR 8-16	$ 534.101,00	$ 561.340,15	$ 561.340,15

8			VEHICULO PESADOS PARTICULAR +17	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO HISTORICO PROYECTADO AÑO 2023	VALOR UNITARIO HISTORICO PROYECTADO AÑO 2024	VALOR UNITARIO HISTORICO PROYECTADO AÑO 2025	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	MOTOCICLETA 0-2 AÑOS	$ 211.324,06	$ 242.922,80	$ 244.692,77	$ 232.979,88
2	MOTOCICLETA 3-7 AÑOS	$ 211.585,71	$ 243.254,50	$ 245.008,07	$ 233.276,09
3	MOTOCICLETA 8-16 AÑOS	$ 211.807,37	$ 243.475,63	$ 245.323,37	$ 233.535,45
4	VEHICULO LIVIANO PARTICULAR 3-7 AÑOS	$ 309.555,32	$ 354.450,54	$ 356.637,72	$ 346.871,19
5	VEHICULO LIVIANO PARTICULAR 8-16 AÑOS	$ 309.917,79	$ 354.892,80	$ 356.923,02	$ 347.244,54
6	VEHICULO PESADOS PARTICULAR 3-7	$ 466.387,01	$ 558.451,56	$ 561.129,95	$ 528.656,17
7	VEHICULO PESADOS PARTICULAR 8-16	$ 466.628,66	$ 558.672,69	$ 561.340,15	$ 528.880,50
8	VEHICULO PESADOS PARTICULAR +17	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Teniendo en cuenta el resultado del estudio realizado con los precios históricos de los proceso desarrollados por la unidad con objeto igual y/o similar, se evidencia que con la aplicación del incremento del IPC no se guarda relación alguna con referencia al precio final que se contrató, ya que los precios de la revisión tecnicomecánica en Colombia se establecen anualmente con base en la inflación del año anterior, ajustándose mediante la Unidad de Valor Básico (UVB). El Ministerio de Transporte fija los techos máximos y mínimos, considerando el tipo de vehículo (moto, liviano, pesado), su antigüedad y servicios adicionales como el IVA del 19%, RUNT y el aporte a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Con respecto a lo anterior estos no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado.

* *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado.

https://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Usuario/

https://www.cdaceditrans.com/conocenos-2/

https://www.grupor5.com/tecnomecanica/2026

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Por otra parte, se ubica información en páginas web, relacionadas en la parte inferior, las cuales nos da unos precios de referencia sin tener en cuenta el costo por estampillas y demás impuesto del departamento.

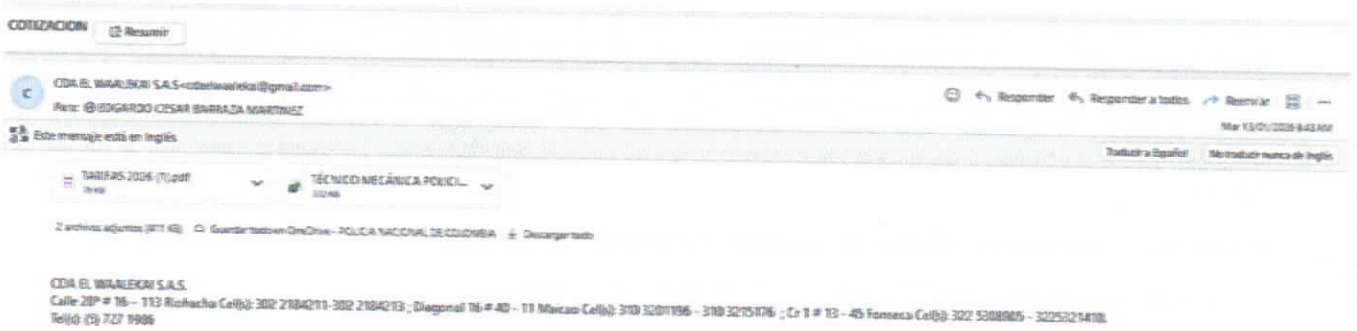
5.5 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las empresas que en Colombia están en capacidad de prestar este tipo de servicio, mediante la plataforma SECOPII con numero de solicitud de cotización PN-DEGUA-SIP-001 del año 2026, adjuntado el comunicado oficial GS-2026-002076-DEGUA,con el enlace https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.9592969&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.9425302#stpBuyerDossierInfo donde no se obtuvo respuesta por parte de los proveedores.

Con el propósito de subsanar la necesidad el Departamento de Policía Guajira procede a realizar cotizaciones a empresas que prestan este servicio en el sector, enviado de forma física la solicitud de cotización con numero de comunicado oficial GS-2026-002076-DEGUA, a una de las empresas la cual podría cumplir con el objeto contractual en el Departamento de la Guajira así:

ITEM	RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	RECIBIDO MEDIANTE	RESPUESTA
1	CDA EL WAALEKAI	CL 28A NRO. 16-113	3103530724	ENVIADO DE FORMA FISICA	MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DE FECHA 13/01/2026

De las anteriores solicitudes se obtuvo (01) respuesta atreves de correo electrónico, realizada por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL WAALEKAI el día 13/01/2026, la cual cotizo los precios que se evidencia en el Siguiente cuadro.


COTIZACION

CDA EL WAALEKAI S.A.S.

Responder Responder a todos Reenviar

Este mensaje está en Inglés.

Traducir a Español

TARIFAS 2026 (1).pdf

TÉCNICO MECÁNICA POLICI...

CDA EL WAALEKAI S.A.S.

Calle 28P # 16 – 113 Riohacha Cel(s): 302 2184211-302 2184213 ; Diagonal 16 # 40 – 11 Maicao Cel(s): 310 3201196 – 310 3215176 ; Cr 1 # 13 – 45 Fonseca Cel(s): 322 5088985 – 3225321418

Tel(s): (5) 727 1986

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL WAALEKAI	MENOR VALOR COTIZADO
1	MOTOCICLETA 0-2 AÑOS	$ 246.795,00	$ 246.795,00
2	MOTOCICLETA 3-7 AÑOS	$ 247.095,00	$ 247.095,00
3	MOTOCICLETA 8-17 AÑOS	$ 247.395,00	$ 247.395,00
4	VEHICULO LIVIANO PARTICULAR 3-7 AÑOS	$ 368.358,00	$ 368.358,00
5	VEHICULO LIVIANO PARTICULAR 8-17 AÑOS	$ 368.758,00	$ 368.758,00
6	VEHICULO PESADOS PARTICULAR 0-2 AÑOS	$ 562.105,00	$ 562.105,00
7	VEHICULO PESADOS PARTICULAR 3-7 AÑOS	$ 562.405,00	$ 562.405,00
8	VEHICULO PESADOS PARTICULAR 8-17 AÑOS	$ 562.705,00	$ 562.705,00

Nota: para la determinación del valor estimado del futuro proceso de contratación, se tendrán en cuenta los precios cotizados por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL WAALEKAI, ya que fue el único oferente que presento la cotización de todos los ítems o servicios solicitados para el estudio previo de esta entidad.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Por lo enunciado en el item PRECIOS SECOP, PRECIOS WEB y PRECIOS HISTORICOS, se tomará como valor estimado para el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para cada item el precio cotizado o precio del mercado para cada ítem, atendiendo que son tarifas reguladas por el Estado Colombiano y único oferente interesado en suplir la necesidad.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MOTOCICLETA 0-2 AÑOS	N/A	N/A	$ 246.795,00	$ 246.795,00
2	MOTOCICLETA 3-7 AÑOS	N/A	N/A	$ 247.095,00	$ 247.095,00
3	MOTOCICLETA 8-17 AÑOS	N/A	N/A	$ 247.395,00	$ 247.395,00
4	VEHICULO LIVIANO PARTICULAR 3-7 AÑOS	N/A	N/A	$ 368.358,00	$ 368.358,00
5	VEHICULO LIVIANO PARTICULAR 8-17 AÑOS	N/A	N/A	$ 368.758,00	$ 368.758,00
6	VEHICULO PESADOS PARTICULAR 0-2 AÑOS	N/A	N/A	$ 562.105,00	$ 562.105,00
7	VEHICULO PESADOS PARTICULAR 3-7 AÑOS	N/A	N/A	$ 562.405,00	$ 562.405,00
8	VEHICULO PESADOS PARTICULAR 8-17 AÑOS	N/A	N/A	$ 562.705,00	$ 562.705,00

NOTA: La Ley 769 del 06 de julio de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo No. 52 PRIMERA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares se someterán a la primera revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5) año contado a partir de la fecha de la matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares se someterán a la primera revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (02) años contados a partir de su fecha de matrícula.

**** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Para determinar el valor estimado de la contratación se toman las cantidades de vehículos y motocicletas que serán objeto de revisión técnico-mecánica, así:

REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
10	GUMOV	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, VIGENCIA 2026.	2026	1	$ 86.398.765,00
TOTAL					$ 86.398.765,00

NOTA: En caso de presentarse aumento o actualización en el valor de las tarifas de la revisión técnico mecánica y emisión de gases para la vigencia 2026, el Departamento de Policía Guajira, realizará los ajustes necesarios para cubrir la obligación que se genere, de acuerdo con las resoluciones 0003318 de 2015, 0002796 de 2016 y 0993 de 2017, expedidas por el Ministerio de Transporte.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

LISTADO DE MOTOCICLETAS PARA REALIZAR REVISIÓN TECNICO MECÁNICA
VIGENCIA 2026

ITEM	SIGLA	Placa	CLASE	MODELO	VALOR
1	52-0609.	RUIM41D	MOTO	2017	$ 247.395,00
2	52-0616.	RUIR15D	MOTO	2017	$ 247.395,00
3	52-0617.	RUIR16D	MOTO	2017	$ 247.395,00
4	52-0618.	RUIH75D	MOTO	2017	$ 247.395,00
5	52-0619.	RUIH76D	MOTO	2017	$ 247.395,00
6	52-0629.	RUIN71D	MOTO	2017	$ 247.395,00
7	52-0655.	PLX74E	MOTO	2018	$ 247.395,00
8	52-0656.	PLX75E	MOTO	2018	$ 247.395,00
9	52-0657.	PLX76E	MOTO	2018	$ 247.395,00
10	52-0658.	PLX77E	MOTO	2018	$ 247.395,00
11	52-0672.	QXZ47E	MOTO	2018	$ 247.395,00
12	52-0682.	QCQ63E	MOTO	2018	$ 247.395,00
13	52-0683.	OUV51E	MOTO	2018	$ 247.395,00
14	52-0684.	QXP13E	MOTO	2018	$ 247.395,00
15	52-0715.	LNZ27E	MOTO	2018	$ 247.395,00
16	52-0720.	LNZ16E	MOTO	2018	$ 247.395,00
17	52-0743.	LNZ05E	MOTO	2018	$ 247.395,00
18	52-0744.	LNZ04E	MOTO	2018	$ 247.395,00
19	52-0745.	LNZ03E	MOTO	2018	$ 247.395,00
20	52-0746.	LNZ01E	MOTO	2018	$ 247.395,00
21	52-0747.	LNZ02E	MOTO	2018	$ 247.395,00
22	52-0765.	MZU37E	MOTO	2018	$ 247.395,00
23	52-0797.	OFS82E	MOTO	2018	$ 247.395,00
24	52-0799.	NINT44B	MOTO	2018	$ 247.395,00
25	52-0800.	NINT45B	MOTO	2018	$ 247.395,00
26	52-0801.	NINT46B	MOTO	2018	$ 247.395,00
27	52-0802.	NINT47B	MOTO	2018	$ 247.395,00
28	52-0804.	NINT49B	MOTO	2018	$ 247.395,00
29	52-0805.	NINT50B	MOTO	2018	$ 247.395,00
30	52-0806.	NINT51B	MOTO	2018	$ 247.395,00
31	52-0809.	NINT42B	MOTO	2018	$ 247.395,00
32	52-0767.	UYU56E	MOTO	2019	$ 247.095,00
33	52-0768.	UYU70E	MOTO	2019	$ 247.095,00
34	52-0784.	ISH61E	MOTO	2019	$ 247.095,00
35	52-0785.	ISH82E	MOTO	2019	$ 247.095,00
36	52-0792.	DXD44F	MOTO	2019	$ 247.095,00
37	52-0793.	DXD45F	MOTO	2019	$ 247.095,00
38	52-0795.	DXD99F	MOTO	2019	$ 247.095,00
39	52-0826.	IOQ33F	MOTO	2019	$ 247.095,00
40	52-0828.	DWU94F	MOTO	2020	$ 247.095,00
41	52-0830.	DWU96F	MOTO	2020	$ 247.095,00
42	52-0836.	NINY03F	MOTO	2021	$ 247.095,00
43	52-0837.	NINX79F	MOTO	2021	$ 247.095,00
44	52-0838.	NINY02F	MOTO	2021	$ 247.095,00
45	52-0841.	KGX99F	MOTO	2021	$ 247.095,00
46	52-0842.	KGY12F	MOTO	2021	$ 247.095,00

ITEM	SIGLA	Placa	CLASE	MODELO	VALOR
47	52-0843.	JQM89F	MOTO	2021	$ 247.095,00
48	52-0844.	JQM90F	MOTO	2021	$ 247.095,00
49	52-0845.	WTH17E	MOTO	2021	$ 247.095,00
50	52-0846.	RCW41F	MOTO	2021	$ 247.095,00
51	52-0847.	RCW42F	MOTO	2021	$ 247.095,00
52	52-0848.	RCW43F	MOTO	2021	$ 247.095,00
53	52-0853.	JQP12F	MOTO	2021	$ 247.095,00
54	52-0854.	JQP16F	MOTO	2021	$ 247.095,00
55	52-0855.	JQP13F	MOTO	2021	$ 247.095,00
56	52-0856.	JQP15F	MOTO	2021	$ 247.095,00
57	52-0857.	JQP14F	MOTO	2021	$ 247.095,00
58	52-0861.	SUU31F	MOTO	2022	$ 247.095,00
59	52-0878.	XHY18F	MOTO	2022	$ 247.095,00
60	52-0879.	XHY19F	MOTO	2022	$ 247.095,00
61	52-0880.	XHY20F	MOTO	2022	$ 247.095,00
62	52-0881.	XHY21F	MOTO	2022	$ 247.095,00
63	52-0882.	XHY22F	MOTO	2022	$ 247.095,00
64	52-0883.	XHY23F	MOTO	2022	$ 247.095,00
65	52-0884.	XHY24F	MOTO	2022	$ 247.095,00
66	52-0885.	XHY25F	MOTO	2022	$ 247.095,00
67	52-0886.	XHY26F	MOTO	2022	$ 247.095,00
68	52-0887.	ZED74F	MOTO	2022	$ 247.095,00
69	52-0888.	ZED75F	MOTO	2022	$ 247.095,00
70	52-0889.	ZED76F	MOTO	2022	$ 247.095,00
71	52-0890.	ZED77F	MOTO	2022	$ 247.095,00
72	52-0891.	ZED78F	MOTO	2022	$ 247.095,00
73	52-0892.	ZED79F	MOTO	2022	$ 247.095,00
74	52-0893.	XHO14F	MOTO	2022	$ 247.095,00
75	52-0894.	ZEC26F	MOTO	2022	$ 247.095,00
76	52-0895.	ZEC27F	MOTO	2022	$ 247.095,00
77	52-0896.	ZEC28F	MOTO	2022	$ 247.095,00
78	52-0898.	VOC21F	MOTO	2022	$ 247.095,00
79	52-0899.	VOC23F	MOTO	2022	$ 247.095,00
80	52-0900.	VOC22F	MOTO	2022	$ 247.095,00
81	52-0901.	VOC20F	MOTO	2022	$ 247.095,00
82	52-0902.	VOA37F	MOTO	2022	$ 247.095,00
83	52-0903.	VOA38F	MOTO	2022	$ 247.095,00
84	52-0904.	VOA31F	MOTO	2022	$ 247.095,00
85	52-0905.	VOA32F	MOTO	2022	$ 247.095,00
86	52-0906.	VOA33F	MOTO	2022	$ 247.095,00
87	52-0908.	VOA35F	MOTO	2022	$ 247.095,00
88	52-0909.	VOA36F	MOTO	2022	$ 247.095,00
89	52-0910.	BZD77G	MOTO	2022	$ 247.095,00
90	52-0911.	BZD78G	MOTO	2022	$ 247.095,00
91	52-0912.	BZD79G	MOTO	2022	$ 247.095,00
92	52-0913.	BZD80G	MOTO	2022	$ 247.095,00
93	52-0914.	BZD81G	MOTO	2022	$ 247.095,00
94	52-0915.	BZD82G	MOTO	2022	$ 247.095,00
95	52-0916.	BZD83G	MOTO	2022	$ 247.095,00

ITEM	SIGLA	Placa	CLASE	MODELO	VALOR
96	52-0917.	BZD84G	MOTO	2022	$ 247.095,00
97	52-0919.	BZD86G	MOTO	2022	$ 247.095,00
98	52-0920.	BZD87G	MOTO	2022	$ 247.095,00
99	52-0921.	BZD88G	MOTO	2022	$ 247.095,00
100	52-0922.	BZD89G	MOTO	2022	$ 247.095,00
101	52-0923.	BZD90G	MOTO	2022	$ 247.095,00
102	52-0924.	BZD91G	MOTO	2022	$ 247.095,00
103	52-0925.	BZD92G	MOTO	2022	$ 247.095,00
104	52-0926.	BZD93G	MOTO	2022	$ 247.095,00
105	52-0927.	BZD94G	MOTO	2022	$ 247.095,00
106	52-0928.	BZD95G	MOTO	2022	$ 247.095,00
107	52-0929.	BZD96G	MOTO	2022	$ 247.095,00
108	52-0930.	BZD97G	MOTO	2022	$ 247.095,00
109	52-0931.	BZD98G	MOTO	2022	$ 247.095,00
110	52-0932.	BZD99G	MOTO	2022	$ 247.095,00
111	52-0933.	BZB28G	MOTO	2022	$ 247.095,00
112	52-0934.	BZB29G	MOTO	2022	$ 247.095,00
113	52-0935.	EZV63F	MOTO	2022	$ 247.095,00
114	52-0936.	EZV65F	MOTO	2022	$ 247.095,00
115	52-0937.	EZV67F	MOTO	2022	$ 247.095,00
116	52-0938.	EZV64F	MOTO	2022	$ 247.095,00
117	52-0939.	EZV66F	MOTO	2022	$ 247.095,00
118	52-0940.	CMJ60G	MOTO	2022	$ 247.095,00
119	52-0941.	CMJ61G	MOTO	2022	$ 247.095,00
120	52-0942.	VOC58F	MOTO	2022	$ 247.095,00
121	52-0943.	VOC57F	MOTO	2022	$ 247.095,00
122	52-0944.	DIR20G	MOTO	2022	$ 247.095,00
123	52-0945.	GOS68G	MOTO	2022	$ 247.095,00
124	52-0946.	GOS69G	MOTO	2022	$ 247.095,00
125	52-0947.	GOS70G	MOTO	2022	$ 247.095,00
126	52-0948.	GOS71G	MOTO	2022	$ 247.095,00
127	52-0949.	GOS72G	MOTO	2022	$ 247.095,00
128	52-0950.	GOS73G	MOTO	2022	$ 247.095,00
129	52-0951.	GOS74G	MOTO	2022	$ 247.095,00
130	52-0952.	GOS75G	MOTO	2022	$ 247.095,00
131	52-0953.	GOS76G	MOTO	2022	$ 247.095,00
132	52-0954.	GOS77G	MOTO	2022	$ 247.095,00
133	52-0955.	GOS78G	MOTO	2022	$ 247.095,00
134	52-0956.	GOS79G	MOTO	2022	$ 247.095,00
135	52-0957.	GOS80G	MOTO	2022	$ 247.095,00
136	52-0958.	GOS81G	MOTO	2022	$ 247.095,00
137	52-0959.	GOS82G	MOTO	2022	$ 247.095,00
138	52-0960.	GOS83G	MOTO	2022	$ 247.095,00
139	52-0961.	GOS84G	MOTO	2022	$ 247.095,00
140	52-0962.	GOS85G	MOTO	2022	$ 247.095,00
141	52-0963.	GOS86G	MOTO	2022	$ 247.095,00
142	52-0964.	GOS87G	MOTO	2022	$ 247.095,00
143	52-0972.	DIR22G	MOTO	2022	$ 247.095,00
144	52-0973.	DIR23G	MOTO	2022	$ 247.095,00

ITEM	SIGLA	Placa	CLASE	MODELO	VALOR
145	52-0974.	DIS23G	MOTO	2022	$ 247.095,00
146	52-0975.	DIR24G	MOTO	2022	$ 247.095,00
147	52-0976.	DIS24G	MOTO	2022	$ 247.095,00
148	52-0977.	DIR15G	MOTO	2022	$ 247.095,00
149	52-0978.	DIR16G	MOTO	2022	$ 247.095,00
150	52-0979.	DIR17G	MOTO	2022	$ 247.095,00
151	52-0980.	DIR18G	MOTO	2022	$ 247.095,00
152	52-0981.	DIR19G	MOTO	2022	$ 247.095,00
153	52-0966.	ICB07G	MOTO	2023	$ 247.095,00
154	52-0967.	ICB06G	MOTO	2023	$ 247.095,00
155	52-0969.	DIR21G	MOTO	2023	$ 247.095,00
156	52-0970.	DIS21G	MOTO	2023	$ 247.095,00
157	52-0971.	DIS22G	MOTO	2023	$ 247.095,00
158	52-0984.	GOW98G	MOTO	2023	$ 247.095,00
159	52-0985.	ODH20G	MOTO	2023	$ 247.095,00
160	52-0988.	DIT48G	MOTO	2023	$ 247.095,00
161	52-0989.	DIT49G	MOTO	2023	$ 247.095,00
162	52-0990.	DIT50G	MOTO	2023	$ 247.095,00
163	52-0991.	DIT51G	MOTO	2023	$ 247.095,00
164	52-0992.	DIT52G	MOTO	2023	$ 247.095,00
165	52-0993.	DIT53G	MOTO	2023	$ 247.095,00
166	52-0994.	DIT54G	MOTO	2023	$ 247.095,00
167	52-0995.	DIT03G	MOTO	2023	$ 247.095,00
168	52-0996.	DIT04G	MOTO	2023	$ 247.095,00
169	52-0997.	DIT05G	MOTO	2023	$ 247.095,00
170	52-0998.	CMJ62G	MOTO	2023	$ 247.095,00
171	52-1000.	KWH33G	MOTO	2023	$ 247.095,00
172	52-1001.	KWJ33G	MOTO	2023	$ 247.095,00
173	52-1004.	ODH30G	MOTO	2023	$ 247.095,00
174	52-1005.	ODH31G	MOTO	2023	$ 247.095,00
175	52-1007.	KXL59G	MOTO	2023	$ 247.095,00
176	52-1009.	UHG03G	MOTO	2023	$ 247.095,00
177	52-1010.	UHG04G	MOTO	2023	$ 247.095,00
178	52-1011.	UHG05G	MOTO	2023	$ 247.095,00
179	52-1013.	ISL31E	MOTO	2023	$ 247.095,00
180	52-1014.	DLK01G	MOTO	2023	$ 247.095,00
181	52-1015.	ISM90E	MOTO	2023	$ 247.095,00
182	52-1016.	ISP34E	MOTO	2023	$ 247.095,00
183	52-1017.	ISK54E	MOTO	2023	$ 247.095,00
184	52-1018.	DLK03G	MOTO	2023	$ 247.095,00
185	52-1019.	ISM50E	MOTO	2023	$ 247.095,00
186	52-1020.	ISP31E	MOTO	2023	$ 247.095,00
187	52-1021.	DLK04G	MOTO	2023	$ 247.095,00
188	52-1022.	ISP33E	MOTO	2023	$ 247.095,00
189	52-1023.	ISP32E	MOTO	2023	$ 247.095,00
190	52-1024.	DLK05G	MOTO	2023	$ 247.095,00
191	52-1025.	DLK02G	MOTO	2023	$ 247.095,00
192	52-1026.	CMJ68G	MOTO	2023	$ 247.095,00
193	52-1027.	TQD93G	MOTO	2023	$ 247.095,00

ITEM	SIGLA	Placa	CLASE	MODELO	VALOR
194	52-1028.	CMJ67G	MOTO	2023	$ 247.095,00
195	52-1029.	CMJ69G	MOTO	2023	$ 247.095,00
196	52-1034.	OEE21G	MOTO	2023	$ 247.095,00
197	52-1037.	WCF44G	MOTO	2023	$ 247.095,00
198	52-1038.	WCF45G	MOTO	2023	$ 247.095,00
199	52-1039.	WCF46G	MOTO	2023	$ 247.095,00
200	52-1040.	WCF47G	MOTO	2023	$ 247.095,00
201	52-1041.	WCF48G	MOTO	2023	$ 247.095,00
202	52-1042.	SQO13G	MOTO	2023	$ 247.095,00
203	52-1045.	NINT59B	MOTO	2023	$ 247.095,00
204	52-1046.	NINT61B	MOTO	2023	$ 247.095,00
205	52-1047.	NINT60B	MOTO	2023	$ 247.095,00
206	52-1050.	UHX57G	MOTO	2023	$ 247.095,00
207	52-1051.	UHX58G	MOTO	2023	$ 247.095,00
208	52-1052.	UHX59G	MOTO	2023	$ 247.095,00
209	52-1053.	UHX60G	MOTO	2023	$ 247.095,00
210	52-1054.	UHX61G	MOTO	2023	$ 247.095,00
211	52-1055.	UHX63G	MOTO	2023	$ 247.095,00
212	52-1056.	UHX64G	MOTO	2023	$ 247.095,00
213	52-1057.	UHX65G	MOTO	2023	$ 247.095,00
214	52-1060.	FRD02H	MOTO	2023	$ 247.095,00
215	52-1061.	CXJ03H	MOTO	2023	$ 247.095,00
216	52-1062.	GGL01G	MOTO	2023	$ 247.095,00
217	52-1063.	GGL02G	MOTO	2023	$ 247.095,00
218	52-1067.	GGL03G	MOTO	2023	$ 247.095,00
219	52-1058.	FPZ93H	MOTO	2024	$ 246.795,00
220	52-1059.	FPZ94H	MOTO	2024	$ 246.795,00
221	52-1064.	FXM36H	MOTO	2025	$ 246.795,00
222	52-1065.	FQD48H	MOTO	2025	$ 246.795,00
223	52-1066.	FQD52H	MOTO	2025	$ 246.795,00
224	52-1068.	FQI08H	MOTO	2025	$ 246.795,00
225	52-1069.	FQI09H	MOTO	2025	$ 246.795,00
226	52-1070.	FQI10H	MOTO	2025	$ 246.795,00
227	52-1072.	FPY73H	MOTO	2025	$ 246.795,00
TOTAL					$ 56.097.165,00

LISTADO DE VEHICULOS LIVIANOS PARA REALIZAR REVISIÓN TECNICO MECÁNICA
VIGENCIA 2026

ITEM	SIGLA	Placa	CLASE	MODELO	VALOR
1	52-0010.	ZJN190	PANEL	2008	$ 368.358,00
2	52-0834.	CQY362	AUTOMOVIL	2009	$ 368.358,00
3	52-0391.	KGF014	CAMPERO	2011	$ 368.758,00
4	52-1035.	DIN685	CAMIONETA	2012	$ 368.758,00
5	52-0314.	JRG866	CAMPERO	2013	$ 368.758,00
6	52-0315.	JRG867	CAMPERO	2013	$ 368.758,00
7	52-0318.	JRG872	CAMPERO	2013	$ 368.758,00
8	52-0336.	JRG998	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2013	$ 368.758,00

ITEM	SIGLA	Placa	CLASE	MODELO	VALOR
9	52-0380.	EAZ055	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2013	$ 368.758,00
10	52-0394.	DIN613	AUTOMOVIL	2013	$ 368.758,00
11	52-0429.	DYY213	AUTOMOVIL	2014	$ 368.758,00
12	52-0807.	KGG950	AUTOMOVIL	2014	$ 368.758,00
13	52-0835.	DYY269	AUTOMOVIL	2014	$ 368.758,00
14	52-0497.	FHM827	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2015	$ 368.758,00
15	52-0520.	DIZ908	AUTOMOVIL	2015	$ 368.758,00
16	52-0521.	DIZ909	AUTOMOVIL	2015	$ 368.758,00
17	52-0528.	FHM641	AUTOMOVIL	2015	$ 368.758,00
18	52-0534.	FHQ001	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2016	$ 368.758,00
19	52-0535.	FHQ002	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2016	$ 368.758,00
20	52-0536.	FHQ004	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2016	$ 368.758,00
21	52-0563.	FHR004	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2016	$ 368.758,00
22	52-0564.	FHR005	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2016	$ 368.758,00
23	52-0569.	OZJ883	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2016	$ 368.758,00
24	52-0573.	FHV065	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2016	$ 368.758,00
25	52-0574.	FHV066	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2016	$ 368.758,00
26	52-0646.	ZXQ048	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2016	$ 368.758,00
27	52-0572.	FHU129	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2017	$ 368.758,00
28	52-0576.	FHV045	CAI MOVIL	2017	$ 368.758,00
29	52-0586.	FHU104	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2017	$ 368.758,00
30	52-0612.	FHV975	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2017	$ 368.758,00
31	52-0653.	OQF745	PANEL	2018	$ 368.758,00
32	52-0654.	OQF746	PANEL	2018	$ 368.758,00
33	52-0685.	OLN728	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2018	$ 368.758,00
34	52-0728.	DVL485	CAMPERO	2018	$ 368.758,00
35	52-0733.	OZJ904	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2018	$ 368.758,00
36	52-0735.	OZJ903	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2018	$ 368.758,00
37	52-0736.	OZJ901	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2018	$ 368.758,00
38	52-0737.	OZJ894	AUTOMOVIL	2018	$ 368.758,00
39	52-0738.	OZJ893	AUTOMOVIL	2018	$ 368.758,00
40	52-0739.	OZJ898	AUTOMOVIL	2018	$ 368.758,00
41	52-0759.	FHZ085	CAMIONETA	2018	$ 368.758,00
42	52-0763.	OZJ895	MICROBUS	2018	$ 368.758,00
43	52-1003.	OLN885	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2018	$ 368.758,00
44	52-0772.	OLO650	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2019	$ 368.358,00

ITEM	SIGLA	Placa	CLASE	MODELO	VALOR
45	52-0773.	OLO651	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2019	$ 368.358,00
46	52-0774.	OLO652	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2019	$ 368.358,00
47	52-0811.	GXX810	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2019	$ 368.358,00
48	52-0812.	GXX811	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2019	$ 368.358,00
49	52-0813.	GXX812	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2019	$ 368.358,00
50	52-0814.	GXX813	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2019	$ 368.358,00
51	52-0815.	GXX814	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2019	$ 368.358,00
52	52-0816.	GXX815	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2019	$ 368.358,00
53	52-0817.	OZJ916	PANEL	2019	$ 368.358,00
54	52-0818.	OZJ917	PANEL	2019	$ 368.358,00
55	52-0819.	OZJ918	PANEL	2019	$ 368.358,00
56	52-0820.	OZJ912	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2020	$ 368.358,00
57	52-0833.	FWY081	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2020	$ 368.358,00
58	52-0839.	OZJ920	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2020	$ 368.358,00
59	52-0851.	OZJ924	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2020	$ 368.358,00
60	52-0858.	JNY514	CAMIONETA	2020	$ 368.358,00
61	52-0859.	JNY515	CAMIONETA	2020	$ 368.358,00
62	52-0860.	JNY516	CAMIONETA	2020	$ 368.358,00
63	52-0870.	FWX945	CAMIONETA	2020	$ 368.358,00
64	52-0987.	FWY152	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2020	$ 368.358,00
65	52-1002.	GKM766	CAMIONETA	2020	$ 368.358,00
66	52-0849.	FWY285	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2021	$ 368.358,00
67	52-0850.	FWY228	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	2021	$ 368.358,00
68	52-0867.	OSM256	CAMIONETA	2022	$ 368.358,00
69	52-0868.	OSM257	CAMIONETA	2022	$ 368.358,00
70	52-1049.	KUY006	AUTOMOVIL	2022	$ 368.358,00
TOTAL					**$ 25.801.460,00**

ITEM	SIGLA	Placa	CLASE	MODELO	VALOR
1	52-0142.	UAR673	CARROTANQUE AGUA	2009	$ 562.405,00
2	52-0423.	GAU031	CARROTANQUE AGUA	2014	$ 562.705,00
3	52-0548.	KGF559	CARROTANQUE AGUA	2016	$ 562.705,00
4	52-0766.	ODR803	CAMION ESTACAS	2018	$ 562.705,00
5	52-0798.	GTW810	CAMION ESTACAS	2019	$ 562.405,00
6	52-0821.	GTW854	BUS	2020	$ 562.405,00
7	52-0831.	FWY139	CAMION ESTACAS	2020	$ 562.405,00

ITEM	SIGLA	Placa	CLASE	MODELO	VALOR
8	52-0897.	OSM207	BUS	2021	$ 562.405,00
TOTAL					$ 4.500.140,00

Intendente Jefe **ELKIN ARTURO IGLESIA CHOVILL**
Jefe Movilidad DEGUA.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es diligenciar el objeto a contratar

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación
■	Carta de presentación de la propuesta
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros _____

Otros:

1. Autorización inicio proceso de contratacion.GS-2026-001971-DEGUA.
2. Solicitud de certificación plan de compras
3. Plan de compras 009 del 12-01-2026.
4. Solicitud cotizaciones Tarifas vigencia 2026.
5. Copia tarifas enviadas por el CDA El Waalekai.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Responsable de Estadistica y Control Vehicular del Departamento de Policia Guajira, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, consultado el aplicativo SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR (SIGEA), se evidencia que a la fecha se encuentran 305 vehículos (motos y carros) que hacen parte del parque automotor de la Unidad, y no existe un contrato vigente para suplir esta necesidad de tecno mecánicas , y por tal razón la única forma de resolver es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	CANTIDAD ADQUIRIR
1	**Motocicletas**	**227**	**227**
2	0-2 AÑOS	9	9
3	3-7 AÑOS	187	187
4	8-16 AÑOS	31	31
5	**Vehículos pesados particulares**	**8**	**8**
6	3-7 AÑOS	5	5
7	8-17 AÑOS	3	3
8	**Vehículos livianos particular**	**70**	**70**
9	3-7 AÑOS	27	27
10	8-17 AÑOS	41	41
11	Mas de 17 años	2	2
	TOTAL	**305**	**305**

Intendente, **EDGARDO BARRAZA MARTINEZ**
Responsable de Estadística y Control Vehicular

ANEXO 2

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

CLASE/SUBCLASE	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Motocicletas	**227**		
0-2 AÑOS	9		
3-7 AÑOS	87		
8-16 AÑOS	31		
Vehículos pesados particulares	**8**		
3-7 AÑOS	5		
8-17 AÑOS	3		
Vehículos livianos particular	**70**		
3-7 AÑOS	27		
8-17 AÑOS	2941		
Mas de 17 años	2		
TOTAL	**305**		

CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRESTAR EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, iguales o similares al presente proceso cuya sumatoria igual o superior al cien (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. ✓ Calidad. **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación. El departamento de Policía Guajira revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento de Policía Guajira verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A), en el municipio de Riohacha, para la revisión tecno mecánica de motocicletas y vehículos adscritos al parque automotor del Departamento de Policía Guajira y sus unidades adscritas, este requisito será objeto de verificación a través de visita técnica por parte del comité técnico del proceso, cual será tenido en cuenta al momento de la evaluación como cumplimiento de este requisito. El establecimiento de comercio abierto al público debe estar registrado ante cámara de comercio, en donde se evidencie la prestación del servicio objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato, la infraestructura de este deberá cumplir con la normatividad en la materia y que se encuentre conforme a las Resoluciones 3768 de 2013, 910 de 2008, 5111 de 2011, 4904 de 2009, 5880 de 2007, 4606 de 2007, 6589 de 2019 y aquellas normas que las modifiquen o complementen y ajustados la Norma Técnica NTC 5375 de 2012, Norma Técnica NTC 5385 de 2011.		

3	El oferente deberá encontrarse certificado por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ONAC, por lo cual debe anexar copia la debida certificación.		
4	El representante legal deberá certificar que entregará el Certificado individual de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes debidamente diligenciado con los datos de cada vehiculo y realizar el cargue a la plataforma RUNT de cada vehiculo sin costo adicional.		
5	El oferente deberá certificar por escrito que si el vehiculo es rechazado durante la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes inicial, se tendrá el derecho a una revisión complementaria de los aspectos reprobados sin costo alguno, presentando el vehiculo en un término máximo de quince (15) días a partir de la fecha en que fue reprobado según lo establece la Ley 1383 de 2010 por el ministerio de transporte.		
6	El representante legal deberá certificar por escrito que facilitará la presencia y acceso del funcionario policial, designado por la Unidad con el fin de verificar las actividades de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos y motocicletas adscritas al Departamento de Policía Guajira.		
7	El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en la atención a los vehiculos y motocicletas adscritas al Departamento de Policia Guajira en la prestación del servicio.		
8	El representante legal de la entidad deberá certificar que cuenta con las pistas de pruebas con sus respectivos inspectores técnicos para la revisión tecno mecánica de motocicletas y vehículos adscritos al parque automotor del Departamento de Policía Guajira y sus unidades adscritas. • Pista para vehículos livianos • Pista para motocicletas • Pista para vehículos pesados **Nota:** Para el cumplimiento de este requisito el oferente podrá presentar convenio y/o alianza comercial.		
9	El representante legal de la entidad deberá certificar la idoneidad de los inspectores técnicos para cada pista de pruebas. (Anexar certificaciones que acrediten su competencia en este tema) mínimo tres (3) funcionarios.		
10	El oferente deberá certificar mantendrá los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.		
11	El oferente deberá certificar por escrito que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional.		
12	El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del **85% ACEPTABLE**.		
13	Deberá anexar el protocolo de bioseguridad con el cual se establece el cumplimiento a la normatividad legal vigente, para atender la emergencia social, económica y ambiental.		

14	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el **formulario No 2** denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.		
15	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual deberá diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.**		

Intendente Jefe **ELKIN ARTURO IGLESIA CHOVILL**
Jefe Movilidad DEGUA.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

ANEXO NO.3

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe **ELKIN ARTURO IGLESIA CHOVILL**
Jefe Movilidad DEGUA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	externo	selección	operacional	no suscripción del contrato	Que no se logre dar inicio al objeto del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien	1	2	3	Bajo	SI	SI	Proponente	Plazo para la suscripción del contrato	Verificación del plazo en la suscripción del contrato	Informe	Durante periodo de suscripción
2	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	Reducción calidad del servicio.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la aceptación de la oferta y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	Informe de supervisión	Mensual	Especifico
3	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio	Que se de una mala prestación del servicio en durante el plazo de ejecucion	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la aceptación y ejecución	Recibido a satisfacción bien	Realizar la verificación de la prestación del servicio	Durante el plazo de ejecución	Especifico
4	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Retardo en la entrega de los servicios	No cumplimiento del objeto del proceso	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo al contratista quien deberá prever esta situación y en caso de presentarse	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Por parte del supervisor desde	Durante el plazo de ejecución Establecer la	Especifico

					y la mala calidad de los productos							asumirá los costos financieros que ello le Represente									antes de la entrega	inconformidad de incumplimiento en el informe de supervisión	
5	General	externo	Ejecución	operacional	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que contrate el oferente	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo	2	2	4	Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la aceptación y ejecución.	Termino de ejecución del Contrato.	Informe de supervisión	Mensual	General
6	General	externo	Ejecución	operacional	Afectación de terceros en desarrollo del proceso contractual	Que se causen perjuicios a terceros que no intervienen en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo al contratista quien deberá prever esta	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la aceptación de la oferta y ejecución	Termino de ejecución del Contrato	Verificación del supervisor de la ocurrencia de cualquier tercero que pueda resultar perjudicado en la ejecución del contrato.	Mensual	General
7	Especifico	externo	Ejecución	Ambiental	El incumplimiento de la	Afectación en la parte ambiental,	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo al contratista quien deberá prever esta situación y en caso	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del	Desde la firma de la aceptaci	Termino de ejecución del	Verificación del supervisor del	trimestral	Especifico

					normatividad ambiental en la protección del medio ambiente.	al no cumplirse con las buenas prácticas ambientales						de presentarse asumirá los costos financieros que ello le Represente						Contrato	ón y ejecución	Contrato	cumplimiento de la normatividad ambiental		
8	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	contratista	evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no esta en curso en inhabilidades	1	3	4	bajo	no	dueño de la necesidad	elaboración del estudio previo	adjudicación	evaluación juridica	periodo de tiempo	Especifico
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	que el contratista se retire, durante el plazo de ejecución del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato sobre las consecuencias del no cumplimiento de la obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	no	analista de contratos	a partir de la adjudicación hasta la elaboración de la minuta	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato	en la adjudicación	Especifico

Intendente Jefe **ELKIN ARTURO IGLESIA CHOVILL**
Jefe Movilidad DEGUA.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Minima Cuantia , Número PN DEGUA MIC - 2026 cuyo objeto es: SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, VIGENCIA 2026.

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA –, cuyo objeto es el SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, VIGENCIA 2026.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen

al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni el DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine

incluir el DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales.

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

 Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Minima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, VIGENCIA 2026.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para el SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, VIGENCIA 2026.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es el:** SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, VIGENCIA 2026.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal **domiciliado en** Domicio de la persona firmante., **identificado con** Documentos de identificación y lugar de expedición, **quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigias Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Minima Cuantia , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, VIGENCIA 2026.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

TARIFAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026

PRECIOS 0 A 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD (2024 O 2026)					
	Motos	Livianos NO públicos	Livianos Publicos	Pesados NO públicos	Pesados públicos
ANSV	8,500	9,000	8,400	8,500	8,100
RTMyEC	157,188	258,670	258,670	422,155	422,155
IVA	29,866	49,147	49,147	80,209	80,209
TARIFA RUNT	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600
TARIFA SICOV	29,825	29,825	29,825	29,825	29,825
IVA SICOV	5,667	5,667	5,667	5,667	5,667
RECAUDO	8,529	8,529	8,529	8,529	8,529
IVA RECAUDO	1,621	1,621	1,621	1,621	1,621
VALOR RTMyEC	246,795	368,058	367,458	562,105	561,705

PRECIOS 3 A 7 AÑOS DE ANTIGÜEDAD (2019 AL 2023)					
	Motos	Livianos NO públicos	Livianos Publicos	Pesados NO públicos	Pesados públicos
ANSV	8,800	9,300	8,700	8,800	8,300
RTMyEC	157,188	258,670	258,670	422,155	422,155
IVA	29,866	49,147	49,147	80,209	80,209
TARIFA RUNT	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600
TARIFA SICOV	29,825	29,825	29,825	29,825	29,825
IVA SICOV	5,667	5,667	5,667	5,667	5,667
RECAUDO	8,529	8,529	8,529	8,529	8,529
IVA RECAUDO	1,621	1,621	1,621	1,621	1,621
VALOR RTMyEC	247,095	368,358	367,758	562,405	561,905

PRECIOS 8 A 17 AÑOS DE ANTIGÜEDAD (2010 AL 2018)					
	Motos	Livianos NO públicos	Livianos Publicos	Pesados NO públicos	Pesados públicos
ANSV	9,100	9,700	9,000	9,100	8,500
RTMyEC	157,188	258,670	258,670	422,155	422,155
IVA	29,866	49,147	49,147	80,209	80,209
TARIFA RUNT	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600
TARIFA SICOV	29,825	29,825	29,825	29,825	29,825
IVA SICOV	5,667	5,667	5,667	5,667	5,667
RECAUDO	8,529	8,529	8,529	8,529	8,529
IVA RECAUDO	1,621	1,621	1,621	1,621	1,621
VALOR RTMyEC	247,395	368,758	368,058	562,705	562,105

PRECIOS 17 O MAS AÑOS DE ANTIGÜEDAD (2009 MAS 17 AÑOS)					
	Motos	Livianos NO públicos	Livianos Publicos	Pesados NO públicos	Pesados públicos
ANSV	8,800	9,300	8,700	8,800	8,300
RTMyEC	157,188	258,670	258,670	422,155	422,155
IVA	29,866	49,147	49,147	80,209	80,209
TARIFA RUNT	5,600	5,600	5,600	5,600	5,600
TARIFA SICOV	29,825	29,825	29,825	29,825	29,825
IVA SICOV	5,667	5,667	5,667	5,667	5,667
RECAUDO	8,529	8,529	8,529	8,529	8,529
IVA RECAUDO	1,621	1,621	1,621	1,621	1,621
VALOR RTMyEC	247,095	368,358	367,758	562,405	561,905